

VETO PARCIAL POR D.M. N° 311/93 (02/07/93

Rechazo al Veto por Resolución C. D N° 21/93- 23/07/93

ORDENANZA N° 621/93

VISTO:

Que es facultad de este Concejo Deliberante reglamentar, autorizar y asignar los libros de registros necesarios para el correcto funcionamiento de la Municipalidad de Río Grande acorde a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236, artículo N° 78, como herramienta de planificación, gestión y transparencia de los actos públicos de administración; y

CONSIDERANDO:

Que se vienen realizando todo tipo de convenios, acuerdos e intercambios, con Gobierno Nacional, Ministerios, Provincias, Municipios, Entes, particulares y otros;

Que los mismos en su gran mayoría se los realiza Ad Referéndum del concejo deliberante;

Que gran parte de ellos no han sido decepcionados ni en tiempo ni en forma;

Que en la formulación de este tipo de instrumentos se encuentra involucradas diferentes áreas del Ejecutivo Municipal, por lo que es indispensable establecer una forma de ordenar todo tipo de contratos, intercambios, convenios y acuerdos en que una de las partes sea la Municipalidad de Río Grande;

Que siendo registrados y numerados en forma correlativa se podrá tener conocimiento fehaciente de todos aquellos que se firmasen, como así también su posterior cumplimiento;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCION LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1º) **CREASE** el ‘ Registro de Convenios” en el cual queda comprendido todo tipo de contratos, tratados, acuerdos, convenios, en el que una de las partes sea la Municipalidad de Río Grande.

Art. 2º) Será responsable de dicho registro la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General de Administración

Art. 3º) El registro será numérico y en forma correlativa, sin distinción de año.

Art. 4º) Los instrumentos a registrar deben, sin excepción, estar fechados y firmados por las partes interesadas.

Art. 5º) ESTABLECESE como condición para la ratificación de los instrumentos alcanzados por el artículo 1º de la presente, su registro con las formalidades que anteceden.

Art. 6º) El modelo de registro y de sello acompañan la presente como Anexo I y II que forman parte de la presente.

Art. 7º) DE FORMA

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE JUNIO DE 1993

Luis Andrade

Eugenio Santome